

**CORPORACIÓN
TECNOLÓGICA DE
BOGOTÁ
C.T.B.**

**PROYECTO
EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
P.E.I.**

2016 – 2020

VERSIÓN 4



**CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA
CONSEJO DIRECTIVO**

Acuerdo modificatorio al Acuerdo 73 de febrero 17 de 2009.

**ACUERDO No. 287
FEBRERO 24 DE 2.016**

Por el cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional- PEI, de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

El Consejo Directivo de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992, “por el cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior”, contempla como modalidades de formación de la Educación Superior la Técnica Profesional, Tecnológica, Universitaria y la Formación Avanzada.
- Que la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución tecnológica, legalmente reconocida mediante personería jurídica según Resolución 6271 de mayo de 1983, expedida por el Ministerio de Educación de Nacional.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, requiere solidificar su enfoque estratégico y afianzar la calidad de los servicios educativos que ofrece, así como proyectar las experiencias significativas en todos sus procesos como referente institucional consolidando su presencia en el ámbito local, regional e internacional.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, debe fortalecer la calidad de la docencia, la investigación y la proyección social.
- Que dentro de su proceso de consolidación institucional adopta como compromiso directo y concreto la formación de profesionales integrales en el nivel tecnológico.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, es una organización del conocimiento, por lo tanto debe actuar centrada en el aprendizaje, la gestión experiencial y la articulación de actividades, integradas en procesos, cuyo diseño esté acorde con las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés.

- Que por conveniencia institucional es necesario innovar la operación de la Corporación Tecnológica de Bogotá mediante la creación de una nueva cultura institucional, (conjunto de valores, costumbres, hábitos y creencias compartidas de una institución)¹, nuevos significados, compromisos y comportamientos así como un nuevo marco estratégico para el trabajo colectivo.
- Que como Institución de Formación Tecnológica prioriza como valores, (creencias del individuo o del grupo acerca de lo que se considera importante en la vida, siendo el fundamento sobre el cual se formulan juicios y se realizan elecciones)² propios de su actuar permanente:
 - a. EL RESPETO, Entendido como el reconocer y entender las diferencias asumiendo constructivamente la controversia y la pluralidad de las ideas y los derechos de los miembros de la comunidad.
 - b. LA HONESTIDAD, Entendida como la consolidación de la verdad y la transparencia permanente en la cotidianidad institucional.
 - c. LA EQUIDAD, Entendida como la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad
 - d. LA SOLIDARIDAD, Entendida como un acto de responsabilidad para y con los miembros de la comunidad.
 - e. LA RESPONSABILIDAD, Entendida como el comportamiento diligente, serio y prudente desde el querer y el hacer ante la comunidad educativa y la sociedad.
- Que el Proyecto Educativo Institucional hace explícito el marco filosófico, principios, valores y modelo educativo de la Corporación Tecnológica de Bogotá, razón por cual es una declaración del compromiso institucional con la sociedad.
- Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI, en la Corporación Tecnológica de Bogotá-C.T.B, es un proceso dinámico sujeto a revisiones y ajustes, buscando un desarrollo, como Institución de Educación Superior, acorde a las nuevas realidades del país.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar su Proyecto Educativo Institucional-PEI sin desconocer su carácter fundacional, basándose en su historia y proponiendo un actuar para los años futuros, como pilar que orienta el rumbo de su política institucional

¹ <http://gerenciaactual.blogspot.com.co/2007/07/la-cultura-corporativa.html>

² http://www.ucema.edu.ar/u/lm/ETICA_Y_NEGOCIOS_-_ARTICULOS/Los_valores_personales_y_los_valores_corporativos.pdf

CAPITULO I

ARTICULO 2. La dimensión histórica de la Corporación Tecnológica de Bogotá se estructura a partir de los siguientes hitos históricos:

-La Corporación Tecnológica de Bogotá nació el 29 de julio de 1958 bajo la denominación de Escuela de Química Industrial, constituida como la Sección Industrial del Instituto Grancolombiano, en la ciudad de Bogotá. Inicia labores amparada en la Resolución 5346 del Ministerio de Educación Nacional del 3 de noviembre de 1959, *“por la cual se aprueba un establecimiento de enseñanza industrial y los estudios de Química en los grados de experto y técnico”*, con base en el cuarto año de bachillerato para el primer grado y el bachillerato completo para el segundo, lo cual se constituyó en la plataforma para la preparación y generación de los primeros técnicos de Colombia.

-Según Acuerdo No. 29 de febrero 12 de 1976, expedido por el ICFES, se concedió licencia de funcionamiento al programa de Regencia de Farmacia y junto con el de Química Industrial se constituyeron en los programas bandera de la Institución.

-Mediante acta No. 001 del 25 de mayo de 1982, expedida por la Asamblea de Fundadores de la Corporación Tecnológica de Bogotá, se reestructuró como ente jurídico, denominación actual de la institución, generada como Corporación Civil de bien común, sin ánimo de lucro.

-La Institución fue reconocida oficialmente bajo la denominación de Corporación Tecnológica de Bogotá, mediante personería jurídica según resolución No. 6271 de mayo 10 de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgando los primeros títulos de Tecnología, bajo este nuevo esquema en las áreas de la Química Industrial y la Regencia de Farmacia.

- A partir del año 1996 se establece el convenio de cooperación con la hoy Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, buscando la continuidad hacia los estudios universitarios de los Tecnólogos en Química Industrial y Tecnólogos en Regencia de Farmacia, migrando hasta la definición, en la actualidad, de una alianza en la cual se han establecido las pautas de cooperación mutua entre la U.D.C.A y la C.T.B, promoviendo de manera conjunta la realización de actividades académicas de formación, investigación, extensión o consultoría, cuando las condiciones académicas y el marco legal así lo posibilite.

-En el presente la CTB adelanta un proceso de actualización y replanteamiento administrativo, curricular, definición de políticas de investigación, estructuración de un modelo pedagógico flexible y pertinente a su compromiso institucional y renovación, legalización de acuerdo a las normas vigentes y diversificación de su portafolio académico, en relación directa con el cumplimiento de su dimensión teleológica.

CAPITULO II

ARTICULO 3. Dimensión Teleológica. La Corporación Tecnológica de Bogotá adopta como elemento de intencionalidad institucional la siguiente declaración:

“La Corporación Tecnológica de Bogotá es la institución de referencia para la formación de tecnólogos competentes e integrales articulados a la sociedad para el servicio de la humanidad con enfoque local, regional, nacional e internacional”.

ARTICULO 4. De la Misión: A partir de su historia, valores y principios la Corporación Tecnológica de Bogotá define como misión:

“Formar profesionales en la modalidad tecnológica competentes e integrales, en lo humano, ético, tecnológico, multicultural, emprendimiento y desarrollo sostenible en las diferentes áreas del conocimiento en el ámbito local, regional e internacional”.

ARTICULO 5. De los Principios: Como Institución de Formación Tecnológica define como principios de su actuar permanente, en coherencia con la filosofía y el desarrollo de su autonomía, los contenidos en la Ley, decretos reglamentarios y normas internas, particularmente los siguientes:

- a. **Responsabilidad social de la Educación Superior.** Teniendo en cuenta que responde ante la sociedad, establece la responsabilidad social para el cumplimiento de su Misión y Visión.
- b. **Excelencia académica.** Dado que la razón de ser de la Corporación Tecnológica de Bogotá, está definida por la dimensión teleológica y su misión, en búsqueda del mejoramiento permanente para desempeños superiores.
- c. **Autonomía.** La Corporación Tecnológica de Bogotá asume su autonomía responsable, como la capacidad de darse su propio desarrollo interpretando, de esta manera, las necesidades de la sociedad en general.
- d. **Innovación.** Con el fin de contribuir de manera eficiente y constante al desarrollo local, regional y nacional, la Corporación Tecnológica de Bogotá, apoya y fomenta actividades conducentes a la innovación, en los campos que tengan que ver con el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social, en concordancia con su carácter tecnológico, soportada en el uso de las tecnologías de la comunicación (TIC), ya que éstas se convierten en medios e instrumentos importantes para mejorar la gestión académica y administrativa, logrando dinamizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como el ofrecimiento de nuevos servicios, logrando una ampliación del radio de acción social de la

Institución.

- e. **Equidad.** En busca del beneficio educativo de todos los integrantes de la comunidad académica la Corporación Tecnológica de Bogotá, se compromete a llevar a cabo sus actuaciones hacia la inclusión social.
- f. **Sentido de ciudadanía.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, mediante la creación de espacios de convivencia, que garanticen un ambiente de respeto por las relaciones interpersonales, induce y promueve el comportamiento ético y el compromiso ciudadano.
- g. **Interculturalidad:** La Corporación Tecnológica de Bogotá considera fundamentales los procesos de internacionalización para la formación global.
- h. **Sostenibilidad Ambiental.** La institución contribuye a la formación de sus estudiantes en la concepción científica del mundo y la comprensión de los problemas del ambiente, del desarrollo humano sostenible y de la necesidad de la educación ambiental y su vínculo con la sociedad.
- i. **Desarrollo Humano:** En cumplimiento de sus objetivos adopta como principio el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de todos los miembros de la Comunidad, igualmente brinda bienestar y contribuye a la formación integral del ser.

ARTICULO 6. De la Visión:

“La Corporación Tecnológica de Bogotá, será una institución de educación superior, emprendedora en la formación tecnológica de alta calidad, desarrollando la intencionalidad y la misión, con el compromiso de incorporar sus principios en el quehacer institucional”.

CAPITULO III

ARTICULO 7. Políticas de Fomento a la Excelencia Académica: Son políticas de desarrollo académico de todos los procesos y procedimientos relacionados con: oferta académica, formación, Investigación, proyección social, sistema docente, sistema estudiantil, egresados y autoevaluación fundamentada en la planeación estratégica.

- **Oferta Académica:** La Corporación Tecnológica de Bogotá cuenta con mecanismos apropiados que garanticen su desarrollo mediante la oferta académica planificada de Proyectos de Formación, Investigación y Proyección Social. Para tal efecto:
 - a. Realiza evaluaciones permanentes de los proyectos y planes de desarrollo.
 - b. Identifica las ofertas curriculares a nivel regional, nacional e internacional.

- c. Identifica las potencialidades, necesidades de conocimiento disciplinario y de profesiones del entorno.
 - d. Determina la pertinencia de su Proyectos Académicos y prioriza el campo tecnológico como impronta determinante de su quehacer académico en una relación directa con otros campos de conocimiento, disciplinas y áreas profesionales.
 - e. Sustenta el ofrecimiento de Programas Académicos en estudios prospectivos de factibilidad económica, tecnológica, cultural y humanística, con características básicas de pertenencia social y pertinencia académica.
 - f. Desarrolla y estructura su portafolio académico de acuerdo con las exigencias normativas emanadas de los órganos y entidades competentes en materia de política pública en Educación Superior.
- **De la Formación:** La Corporación Tecnológica de Bogotá define sus acciones de formación dentro del marco de la autonomía institucional, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, su Plan de Desarrollo y los acuerdos que constituyen su política institucional. Además:
- a. Garantiza en forma permanente la calidad y el mejoramiento de la formación y desarrollo de competencias de la más alta excelencia científica, tecnológica, humanística, cultural y social.
 - b. Desarrolla un Modelo Pedagógico por competencias que garantiza la formación integral, la libertad de cátedra, de aprendizaje, de investigación y de enseñanza, el cual se constituye en una estructura formativa, fundamentada en el aprendizaje basado en problemas, aprendizaje significativo, aprendizaje autónomo y didácticas activas, enfocadas al aprendizaje más que a la enseñanza. El aprendizaje basado en problemas busca el trabajo colaborativo entre equipos de estudiantes para compartir la posibilidad de practicar y desarrollar competencias, que dentro de su autonomía los estudiantes busquen el conocimiento y el aprendizaje que consideren necesario para resolver los problemas que se le plantean, los cuales integran aprendizajes de diferentes áreas del conocimiento. Con esta estrategia se busca que los estudiantes participen activamente en el aprendizaje, al descubrir y vivir con la alternativa de interactuar con la realidad y observar sus resultados.

Con el aprendizaje significativo se busca que los estudiantes encuentren respuesta a las preguntas, ¿Para qué se requiere aprender ciertos tópicos?, y, ¿Cómo se relaciona lo que se hace y aprende en la institución con lo que pasa en la realidad?. Con este enfoque se busca que los estudiantes desarrollen y afiancen el pensamiento crítico y creativo.

- c) Desarrolla el trabajo curricular a través de equipos interdisciplinarios y multiprofesionales y las decisiones buscarán el consenso de sus responsables.
 - d) Determina la estructura curricular de todos sus programas académicos con base en procesos comunicativos, desarrollo del pensamiento y niveles de competencia, los cuales se organizan en:
 - **Componente Nuclear:** Compuesto por los cursos y actividades académicas que permiten responder adecuadamente a las exigencias del quehacer del programa, se refiere al campo particular de la profesión o disciplina.
 - **Componente Electivo:** Compuesto por los diferentes cursos que permiten garantizar acciones de complementación, profundización, énfasis, formación investigativa, formación en proyección social, lenguas extranjeras, tecnologías de la información y las comunicaciones, deporte formativo, artes, cultura y electivas en el programa académico.
 - **Componente Transversal:** Desarrolla los conceptos y saberes de la formación humanista y social, así como los valores, funciones y quehaceres propios de la Corporación Tecnológica de Bogotá, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. Los cursos académicos ubicados en el componente transversal serán comunes, compartidos y obligatorios en todos los programas. La ponderación de cada uno de los componentes estará de acuerdo con la naturaleza del campo de acción y del área de conocimiento específica.
- **De la Investigación:** La Corporación Tecnológica de Bogotá consolida Líneas y Grupos de Investigación articulados al Sistema Nacional y Regional de Ciencia y Tecnología, a las pautas de Colciencias, al Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Desarrollo Institucional y:
- a. Garantiza la estructura física y tecnológica adecuada y destina los recursos financieros necesarios y suficientes para el desarrollo adecuado del proceso Investigativo.
 - b. Articula la Investigación con la Formación y la Proyección Social.
 - c. Desarrolla las competencias investigativas de los estudiantes mediante la vinculación a los proyectos que realizan los Grupos de Investigación en las diferentes líneas de investigación.
 - d. Promueve la vinculación activa de los egresados para enriquecer su quehacer profesional y aporta al desarrollo de las actividades de investigación para proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad y participar en los procesos de desarrollo, innovación y transformación social, cultural y política de la región y del país.
- **De la Proyección Social:** La Corporación Tecnológica de Bogotá se articula a la sociedad mediante el desarrollo de proyectos de cooperación institucional; intra e intersectorial; local; regional; nacional e internacional, en el marco del

Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual:

- a. Valida la pertinencia y aplicabilidad de los resultados de su acción e impacto social mediante la interacción con los diferentes sectores de la comunidad que permiten una retroalimentación permanente de su gestión.
 - b. Diseña, ejecuta y evalúa a través de los programas académicos y las instancias administrativas, los proyectos y planes de proyección social que permiten fortalecer sus potencialidades y resolver problemas del desarrollo.
 - c. Vincula a los estudiantes y egresados en el desarrollo de los planes y proyectos de proyección social articulados a los procesos de formación e investigación.
 - d. Asegura el cumplimiento y ejecución de los planes y programas propios del proceso de Proyección Social. tales como educación continuada, servicios de asesoría y consultoría, prácticas y pasantías, espacios para la formación dual selectiva, programas de difusión y divulgación académica y cultural, proyectos especiales, gestión tecnológica e innovación, emprendimiento y relación Universidad - Empresa – Estado.
- **Del Sistema Docente:** La Corporación Tecnológica de Bogotá contrata al personal docente mediante concursos de méritos que permiten la selección y vinculación de profesionales con niveles de formación y competencias adecuadas a su respectivo campo, con experiencia y producción certificada en el área de desempeño, por lo tanto:
- a. Cuenta con una planta de personal docente constituida por profesores de tiempo completo, tiempo parcial y cátedra que garantiza el desarrollo integral de las funciones de docencia, investigación y proyección social.
 - b. Formula, ejecuta y evalúa planes de capacitación y actualización docente que atienden las necesidades en los campos académicos y profesionales que constituyen su portafolio académico institucional.
 - c. Adopta mecanismos de planificación para la vinculación de jóvenes talentos y profesionales con altos niveles de calificación y formación avanzada como garantía del cambio generacional escalonado, que preserve la excelencia y la calidad académica, formativa e investigativa.
 - d. Garantiza al estamento docente la participación en los organismos de dirección, gestión y evaluación de la Corporación Tecnológica de Bogotá
 - e. Define un Estatuto Profesorado que regula las relaciones entre el Docente, su quehacer, deberes y derechos y la institución. .
- **Del Sistema Estudiantil.** La Corporación Tecnológica de Bogotá:

- a. Garantiza la igualdad de oportunidades en los procesos de selección y admisión de estudiantes y establece mecanismos para la vinculación de los aspirantes, de acuerdo con lo preceptuado en su Proyecto Educativo Institucional.
 - b. Garantiza al estamento estudiantil la participación en los organismos de dirección, gestión y evaluación de la Corporación Tecnológica de Bogotá
 - c. Expide el Estatuto Estudiantil que regula las relaciones entre los estudiantes, deberes y derechos y la institución.
- **De los Egresados:** La Corporación Tecnológica de Bogotá estructura un Sistema de Seguimiento a Egresados cuyo objeto es conocer las condiciones de desempeño profesional para incorporarlos a los procesos de actualización y perfeccionamiento permanente para orientar el mejoramiento de la calidad de sus programas académicos e imagen institucional.

ARTICULO 8. De las Políticas de Desarrollo Humano: La Corporación Tecnológica de Bogotá propicia el Desarrollo Humano Institucional a través de un Sistema Integrado de Servicios que garantiza la convivencia armónica de la Comunidad Académica que incluye el personal directivo, académico, administrativo y estudiantil, acorde con los reglamentos procedentes y el estatuto profesoral y que contribuye al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional:

- a. Promueve y apoya la participación de los estamentos de la comunidad académica en el desarrollo cultural, deportivo, artístico, lúdico y recreativo.
- b. Garantiza la promoción y prevención de servicios de salud (en lo médico, psicológico, consejería) que responde a las diferentes necesidades de los estamentos de la comunidad académica.
- c. Crea y utiliza los espacios adecuados para la promoción, el fomento y la consolidación de los valores culturales, científicos, tecnológicos, artísticos y recreativos para el desarrollo individual y colectivo de los estamentos en el marco de una pluralidad política e ideológica.
- d. Identifica, evalúa, administra y gestiona la salud ocupacional y los riesgos laborales propios a la naturaleza institucional, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de sus colaboradores.

ARTICULO 9. De las Políticas de Gestión y Administración: La Institución desarrolla estrategias necesarias para orientar, coordinar y propender por el adecuado manejo y proyección de los recursos humanos, físicos y materiales de la Corporación Tecnológica de Bogotá:

- a. Planea, coordina y gestiona el desarrollo de las actividades administrativas en la Corporación Tecnológica de Bogotá, buscando el fortalecimiento y mejoramiento de sus recursos humanos, físicos y tecnológicos.
- b. Formula, ejecuta y evalúa planes de capacitación y actualización, que atiendan a las necesidades reales de desarrollo de las responsabilidades inherentes al cargo desempeñado y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y la normatividad legal vigente.
- c. Asigna a los organismos y unidades las responsabilidades y competencias propias de su ámbito y flexibiliza sus relaciones en los diferentes niveles macro, meso y micro.
- d. Garantiza la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica, para la adecuada operación de la institución en cumplimiento de su misión.

ARTICULO 10. De las Políticas de Sostenibilidad Financiera: La Corporación Tecnológica de Bogotá garantiza que las fuentes de financiamiento no provengan con exclusividad de las matrículas regulares de los programas, sino que también se creen mediante el desarrollo de productos de la investigación, así como con servicios desde la proyección social:

- a. Garantiza los espacios físicos necesarios, atendiendo las exigencias y normas legales para desarrollar en condiciones apropiadas las diferentes actividades institucionales, soportando la infraestructura en las TIC.
- b. Mantiene como criterio de decisión, que el número de estudiantes que se admitan en los diferentes programas esté en relación y de acuerdo con los recursos disponibles, las tecnologías y los desarrollos metodológicos que posee la institución.
- c. Mantiene el equilibrio financiero de los programas académicos, productos y servicios, de tal manera que los valores cubran los costos de operación, de reposición y la inversión necesaria para garantizar la calidad de los mismos.

ARTICULO 11. De las Políticas de Información y Comunicación: La Corporación Tecnológica de Bogotá estructura un Subsistema de Información y Comunicación endógeno y exógeno, como apoyo al desarrollo de los procesos de formación, Investigación, Proyección Social y Gestión Institucional:

- a. Dota al Subsistema de Información y Comunicación con las tecnologías de comunicación e información, necesarias y suficientes para el desarrollo de las funciones institucionales y capacita a la comunidad académica para su adecuada utilización en apoyo a los Procesos Académicos y de Gestión Institucional.

- b. Sirve de medio de comunicación interactiva entre miembros de la comunidad académica y de pares.
- c. Dispone de información que permite conocer el impacto social de la institución, su desempeño y el de sus egresados, hace seguimiento y atiende a sus necesidades de capacitación y actualización.

ARTICULO 12. Políticas de Relaciones Interinstitucionales. La Corporación Tecnológica de Bogotá implementa un proceso de estrategias necesarias para apoyar su actuar en el ámbito nacional e internacional, con miras a fortalecer su interacción con otras instituciones de educación superior de excelencia y con enfoque global:

- a. Logra el reconocimiento de la Corporación Tecnológica de Bogotá, por parte de la comunidad académica nacional e internacional, mediante la ejecución de directrices que integran la Interinstitucionalidad y la interculturalidad.
- b. Consolida la gestión de la Interinstitucionalidad y la interculturalidad, orientada al posicionamiento de la Corporación Tecnológica de Bogotá en el ámbito local, regional, nacional e internacional en beneficio de la comunidad institucional.
- c. Afronta los retos de la internacionalización en concordancia con la filosofía institucional.
- d. Incorpora la visión internacional en la internacionalización del Currículo mediante la presencia de estudiantes, docentes y gestores extranjeros en su desarrollo.
- e. Facilita a la comunidad académica la mejora y el desarrollo de su cualificación a través de su desplazamiento nacional o internacional.
- f. Propicia iniciativas conjuntas de desarrollo y divulgación de la investigación, entre la Corporación Tecnológica de Bogotá e instituciones similares de otros países.

ARTICULO 13. Política de Aseguramiento de la Calidad. La Corporación Tecnológica de Bogotá implementa estrategias necesarias para apoyar el desarrollo institucional en lo relativo a los procesos de planeación, seguimiento y evaluación permanente, enfocadas al mejoramiento continuo y apuntando al logro de la intencionalidad institucional, la misión y la visión institucional:

- a. Fortalece los procesos académicos, administrativos, financieros y del Sistema Integrado de Gestión, con base en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo Institucional, para el logro de reconocimientos y acreditaciones por su calidad.
- b. Desarrolla una administración por procesos, apoyada en sistemas eficaces de planeación, ejecución, evaluación, control y rendición de cuentas.

- c. Estimula a los miembros de la comunidad, para que organizados en grupos, gestionen procesos que fortalezcan el Proyecto Educativo Institucional.
- d. Enfoca los esfuerzos de la Institución hacia el mejoramiento continuo de su gestión y la excelencia académica, conducente a elevar la competitividad y el nivel de confianza en los servicios ofrecidos.
- e. Soporta el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para ofertar sus programas académicos.
- f. Demuestra un mejoramiento continuo en sus procesos académicos y administrativos permitiéndole evidenciar niveles de alta calidad.
- g. Se articula con las políticas de aseguramiento de la calidad del contexto nacional e internacional.

ARTICULO 14. Política de Gobernabilidad y Buen Gobierno: La Corporación Tecnológica de Bogotá como organización formal del conocimiento desarrolla y ejecuta una gestión del conocimiento acorde a su Misión, Visión, Políticas, Principios, Valores, Proyecto Educativo Institucional y Plan de desarrollo Institucional, razón por la cual rinde cuentas por dicha gestión:

- a. Desarrolla políticas y estrategias que garantizan la estabilidad institucional y la adopción de sistemas de gestión transparentes y eficientes en el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas y la rendición de cuentas de todos ellos como conjunto a la comunidad.
- b. Garantiza el desarrollo de los procesos de planeación estratégica, estructura organizacional y compromiso con el ordenamiento legal, los procesos de toma de decisiones, mejora continua y la rendición de cuentas.

Artículo 15. Política de Responsabilidad Social: La Corporación Tecnológica de Bogotá consolida una comunidad académica con capacidad para contribuir con el desarrollo sostenible mediante una conducta transparente y ética, asumiendo la responsabilidad por los impactos que generan las decisiones y actividades que ejecuta en la sociedad y el medio ambiente.

Planea, coordina y gestiona las actividades necesarias que promueven la Responsabilidad Social Institucional, orientadas a mantener y mejorar las condiciones de los grupos de interés, propendiendo por su sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los _____ (__) días del mes de _____ dos mil diez y seis (2.016).

**GABRIEL ARANGO VALDES
PRESIDENTE**

**FERNANDO BARRAGAN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL**